DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 1355 /2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 31/2020, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA TECH ENTERPRISE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA LA DMH".----------

Asunción, 13 de diciembre de 2021

VISTO: El Memorándum GSOM N° 316/2021 de la Gerencia de Sistemas de Observaciones Meteorológicas dependiente de la Dirección de Meteorología e Hidrología, PRESUP. N° 688/2021 del Departamento de Presupuesto; las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen N° 543/2021 de Asesoría Jurídica (Exp. DINAC N° 152945) y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Señor Fernando Pío Barrios – Fiscal Titular del llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/2020 "Contratación de Servicio de Comunicación de la DMH", solicita la ampliación del Contrato N° 31/2020 correspondiente al Ítem N° 5.----------

Que, el Departamento de Presupuesto informa que: la Actividad 1.1.4 - Servicios Meteorológicos, cuenta con disponibilidad presupuestaria en el OG 268, para hacer frente a la presente ampliación.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) remite el expediente para proceder con los trámites administrativos pertinentes.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para su consideración.----------

Que, el Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY N° 2051/2003, establece lo siguiente: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública"*. (Sic.).----------

Ing. Félix Kanazawa
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC

..//2

RESOLUCIÓN Nº 1355 /2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 31/2020, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA TECH ENTERPRISE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA LA DMH".----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda hacer lugar al pedido de Suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 correspondiente al Contrato N° 31/2020 firmado con la firma TECH ENTERPRISE S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 09/2020 "Contratación de Servicio de Comunicación para la DHM", ampliando el mismo por la suma de Gs. 33.204.458 (Guaraníes treinta y tres millones doscientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho) monto que se enmarca dentro del 20% establecido en la Ley de Contrataciones Públicas, correspondiente al Ítem N° 5 y extendiendo la vigencia del contrato por 2 (dos) meses, hasta el 04 de febrero de 2022.----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1º **Autorizar** la suscripción del **Convenio Modificatorio Nº 01** correspondiente al Contrato N° 31/2020 firmado con entre la **DINAC** y la firma **TECH ENTERPRISE S.A.** en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 09/2020 **"Contratación de Servicio de Comunicación para la DHM"**, ampliando el mismo por la suma de **Gs. 33.204. 458 (Guaraníes treinta y tres millones doscientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho)** monto que se enmarca dentro del 20% establecido en la Ley de Contrataciones Públicas, correspondiente al Ítem N° 5 y extendiendo la vigencia del contrato por 2 (dos) meses, hasta el 04 de febrero de 2022.----------

Artículo 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.---------

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA
Presidente

ABG. DANIEL ALBAEZ ARGAÑA
Secretario General

DAB/rv